

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**3185** *Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2025, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado a veinte años al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042, esta última referencia emitida dentro del programa bonos verdes soberanos del Reino de España.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Obligaciones del Estado a siete años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Obligaciones a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 Emisión de Obligaciones del Estado a siete años. El tipo de interés nominal anual será el 0,80 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal

el 30 de julio de 2029. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2022, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/18/2022, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,315616 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2025. El primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2022, por un importe de 0,000000 por 100.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación. El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2022.

2.4 Emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 1,00 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/937/2021 y ETD/939/2021 de 7 y 8 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042. El primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2022, por un importe de 0,873973 por 100.

2.5 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos y Obligaciones que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de marzo de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 0,19 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,48 por 100 en las Obligaciones a veinte años al 1,00 por 100. La emisión de la nueva referencia de Obligaciones a siete años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECE/930/2018, es 1,07860.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito

de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de marzo de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 25 de febrero de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,00 %, vto. 31 de mayo de 2025

*Subasta del día 3 de marzo*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	0,626
98,05	0,610
98,10	0,595
98,15	0,579
98,20	0,563
98,25	0,547
98,30	0,531
98,35	0,516
98,40	0,500
98,45	0,484
98,50	0,468
98,55	0,452
98,60	0,437
98,65	0,421
98,70	0,405
98,75	0,390
98,80	0,374

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,85	0,358
98,90	0,342
98,95	0,327
99,00	0,311
99,05	0,295
99,10	0,280
99,15	0,264
99,20	0,249
99,25	0,233
99,30	0,217
99,35	0,202
99,40	0,186
99,45	0,171
99,50	0,155
99,55	0,139
99,60	0,124
99,65	0,108
99,70	0,093
99,75	0,077
99,80	0,062
99,85	0,046
99,90	0,031
99,95	0,015
100,00	0,000
100,05	-0,015
100,10	-0,031
100,15	-0,046
100,20	-0,062
100,25	-0,077
100,30	-0,093
100,35	-0,108
100,40	-0,123
100,45	-0,139
100,50	-0,154

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029**

*Subasta del día 3 de marzo*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	0,976
98,80	0,969
98,85	0,962
98,90	0,955
98,95	0,948
99,00	0,941
99,05	0,934
99,10	0,927
99,15	0,920
99,20	0,912
99,25	0,905
99,30	0,898
99,35	0,891
99,40	0,884
99,45	0,877
99,50	0,870
99,55	0,863
99,60	0,856
99,65	0,849
99,70	0,842
99,75	0,835
99,80	0,828
99,85	0,821
99,90	0,814
99,95	0,807
100,00	0,800
100,05	0,793
100,10	0,786
100,15	0,779
100,20	0,772
100,25	0,765
100,30	0,758
100,35	0,751

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,40	0,744
100,45	0,737
100,50	0,730
100,55	0,723
100,60	0,716
100,65	0,710
100,70	0,703
100,75	0,696
100,80	0,689
100,85	0,682
100,90	0,675
100,95	0,668
101,00	0,661
101,05	0,654
101,10	0,647
101,15	0,640
101,20	0,633
101,25	0,627

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado 15 años €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033**

*Subasta del día 3 de marzo*

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
114,50	-0,497
114,55	-0,501
114,60	-0,505
114,65	-0,509
114,70	-0,513
114,75	-0,516
114,80	-0,520
114,85	-0,524
114,90	-0,528
114,95	-0,532

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
115,00	-0,536
115,05	-0,539
115,10	-0,543
115,15	-0,547
115,20	-0,551
115,25	-0,555
115,30	-0,558
115,35	-0,562
115,40	-0,566
115,45	-0,570
115,50	-0,574
115,55	-0,577
115,60	-0,581
115,65	-0,585
115,70	-0,589
115,75	-0,593
115,80	-0,596
115,85	-0,600
115,90	-0,604
115,95	-0,608
116,00	-0,611
116,05	-0,615
116,10	-0,619
116,15	-0,623
116,20	-0,627
116,25	-0,630
116,30	-0,634
116,35	-0,638
116,40	-0,642
116,45	-0,645
116,50	-0,649
116,55	-0,653
116,60	-0,657
116,65	-0,660
116,70	-0,664
116,75	-0,668

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
116,80	-0,672
116,85	-0,675
116,90	-0,679
116,95	-0,683
117,00	-0,687

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 20 años al 1,00 %, vto. 30 de julio de 2042**

*Subasta del día 3 de marzo*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
88,25	1,686
88,30	1,682
88,35	1,679
88,40	1,676
88,45	1,673
88,50	1,670
88,55	1,667
88,60	1,664
88,65	1,661
88,70	1,657
88,75	1,654
88,80	1,651
88,85	1,648
88,90	1,645
88,95	1,642
89,00	1,639
89,05	1,636
89,10	1,633
89,15	1,629
89,20	1,626
89,25	1,623
89,30	1,620
89,35	1,617

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,40	1,614
89,45	1,611
89,50	1,608
89,55	1,605
89,60	1,602
89,65	1,599
89,70	1,596
89,75	1,592
89,80	1,589
89,85	1,586
89,90	1,583
89,95	1,580
90,00	1,577
90,05	1,574
90,10	1,571
90,15	1,568
90,20	1,565
90,25	1,562
90,30	1,559
90,35	1,556
90,40	1,553
90,45	1,550
90,50	1,547
90,55	1,544
90,60	1,541
90,65	1,537
90,70	1,534
90,75	1,531

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.